

# *La expulsión de los judíos de los reinos españoles: un análisis político y social de largo plazo*

*Degastaldi, Juan Manuel / Facultad de Filosofía y Letras, UBA - jm.degastaldi@gmail.com*

---

*Tipo de trabajo: ponencia*

---

<sup>a</sup> *Palabras claves: aljamas – transformaciones sociales- comercio –estado moderno- centralización*

## **> Resumen**

La expulsión de los judíos de los reinos españoles decretada en marzo de 1492 debe ser analizada en clave científica y de largo plazo, sin la cual un análisis sobre la misma quedaría necesariamente limitado. No debe ser entendida como un caso de fanatismo religioso de los Reyes Católicos o de la Iglesia ni como una reacción nobiliaria ante el supuesto desarrollo capitalista de las comunidades. Si bien la lucha de clases y la transformación de las relaciones sociales feudales jugaron un rol central en el proceso previo a la expulsión, ésta debe ser entendida como un paso necesario de la consolidación del Estado Moderno en el marco de la transformación del feudalismo producto de la Crisis del Siglo XIV, proceso que se contradecía con la propia existencia de estas comunidades por sus características sociales y políticas, que también serán analizadas en este trabajo.

## **> Presentación – La importancia del método**

Para comprender en profundidad las causas que llevaron a los decretos de expulsión de los judíos de 1492 por parte de los futuros Reyes Católicos debemos tener en claro un conjunto de elementos que serán los ejes de este trabajo y que serán guiados por un marco teórico materialista. La importancia de un enfoque en estos términos no tiene que ver tanto con los modelos más bien estáticos que muchos autores marxistas han construido sobre este problema historiográfico, sino más específicamente con el método de investigación de las sociedades y su desarrollo histórico. Esto significa que si nos encontramos con autores que, desde el materialismo histórico (vulgarmente conocido como “marxismo”) han arribado a conclusiones erróneas sobre el problema planteado anteriormente, eso no debería hacernos descartar de plano este marco teórico sino, en principio, definirlo con claridad.

El método elaborado por Karl Marx y Friedrich Engels parte del análisis de los seres humanos reales, actuando y produciendo sus medios de vida en sociedad (Marx, 1987: 19). En este proceso de producción los humanos establecen una serie de relaciones entre sí y con el entorno que los rodea, relaciones sociales que son relativamente independientes de su voluntad y que, según el grado de desarrollo de las fuerzas productivas en este momento histórico, moldean el conjunto de elementos políticos, jurídicos y culturales de las sociedades. A su vez en este proceso los seres humanos comienzan a producir un excedente, es decir, más de lo necesario para garantizar su subsistencia, excedente que tarde o temprano será apropiado por un sector de la sociedad que comenzará a erigirse como clase dominante frente a la mayoría de la población de la cual extraen sus recursos, las clases explotadas. Las sociedades comienzan a dividirse en clases antagónicas, es decir, que sus intereses son materialmente contrapuestos, y es a partir de este momento en que la lucha cotidiana entre estas clases, “velada unas veces y otras franca y abierta” (Marx y Engels, 2015: 41), adquiere un papel central en el desarrollo histórico. En resumen, el método “marxista” de análisis de las sociedades a lo largo de la historia parte del estudio de todos estos elementos mencionados, las relaciones sociales de producción, el desarrollo de las fuerzas productivas y la lucha de clases, entendidos como parte de una totalidad en constante movimiento y transformación y, al mismo tiempo, dialécticamente interrelacionados entre sí (Lukács, 2013: 105). De esta forma, para un análisis lo más objetivo posible sobre los procesos histórico sociales, como el que trataremos aquí, debemos partir de una correcta utilización del método y no de los modelos que otros autores, marxistas o no, hayan formulado sobre la cuestión, aunque evidentemente no descartaremos el aporte de ningún historiador serio, sea cual sea su escuela o corriente historiográfica.

### › ***Los sujetos sociales y el contexto histórico: las aljamas en la España medieval cristiana***

Con esta base teórica clara podemos avanzar con la caracterización de los sujetos protagonistas de este análisis, las comunidades judías hispánicas, cuya presencia en la España cristiana la podemos datar desde aproximadamente los siglos X y XI tras el incremento de las persecuciones por parte de las autoridades musulmanas de Al-Andalus. Debemos tener en cuenta, en principio, que la Península Ibérica se encontraba atravesando una serie de intermitentes conflictos entre dos tipos de sociedades, los estados tributarios musulmanes por un lado y los reinos y señoríos feudales y cristianos por el otro, en un proceso que con el paso de los siglos adquiriría el polémico nombre de “Reconquista”. La paulatina expansión de los reinos hispánicos sobre los territorios musulmanes dio forma a un particular desarrollo del feudalismo en esta región del continente, entre otros motivos porque las clases dominantes hispánicas pronto se encontraron gobernando y legislando sobre distintos tipos de sociedades y agrupaciones sociales, con sus propias leyes

e instituciones y con sus propias clases sociales y organización económica. Para el caso que nos ocupa nos concentraremos en uno de esos grupos sociales, las comunidades judías que actuaban, vivían y se desarrollaban al amparo de los reyes y señores cristianos, al menos en principio, pero conservando su autonomía política, social y religiosa.

¿Cómo deberíamos definir a estas comunidades? En principio descartaremos la postura historiográfica (e ideológica) que entiende a todas estas sociedades de España y Europa como parte de una misma “nación” o “raza” originaria de las tribus hebreas del Canaán y esto, fundamentalmente, por dos razones importantes. En primer lugar, las naciones son producto del desarrollo de las relaciones sociales capitalistas de los siglos XVIII y XIX, como señalan Pierre Villar, Eric Hobsbawm y otros autores (Hobsbawm, 1991: 29), tanto en Europa primero como en América y gran parte del mundo después, por lo que es prácticamente imposible que una nación tenga más de cinco mil años de existencia. En segundo lugar, la tesis que identifica al judaísmo como una raza o nación se origina durante el último cuarto del siglo XIX, en el marco del surgimiento de los nacionalismos racistas y etno-biológicos de Europa Oriental (Sand, 2008: 273) y no corresponde con la realidad del judaísmo. Éste, como bien señala Joseph Pérez, “siempre fue una religión, nunca una etnia”, (Pérez, 2005: 20) aunque evidentemente ser judío en una sociedad pre-capitalista (así como ser cristiano o musulmán), no significaba simplemente tener una creencia religiosa privada sino, en la gran mayoría de los casos, pertenecer a un tipo particular de sociedad.

Ser judío en la España medieval significaba entonces formar parte de una “comunidad separada” de la sociedad cristiana, una entidad relativamente autónoma que funcionaba en paralelo y, al mismo tiempo, conectada a la sociedad feudal (*Ibíd.*: 65) y cuya presencia era mucho más importante en los espacios urbanos que en los rurales. Estas entidades recibían el nombre de “aljamas” y podían o no coincidir con el barrio donde vivían sus miembros, la judería, ya que la aljama no era necesariamente un espacio territorial sino una comunidad social regida por sus propias instituciones jurídicas y administrativas. Si bien durante el período medieval nos encontramos con una multitud de comunidades en Europa que profesaban la fe judía, en el caso hispánico adquirieron una importancia social y cultural muy diferente a la del resto del continente, así como con un nivel de autonomía muy grande respecto a la sociedad cristiana (aunque nunca total), llegando a constituirse como una de las dos ramas más importantes del judaísmo, con su propio lenguaje y normas culturales y religiosas, la rama del judaísmo sefardí. (*Ibíd.*: 11) Sin embargo, todos estos elementos los podemos encontrar ya consolidados a mediados del siglo XII, cuando comienza lo que Pérez denomina la *edad de oro* del judaísmo hispánico. Por lo tanto debemos concentrar nuestro análisis en este período para comprender la importancia que estas comunidades llegaron a tomar en la España cristiana, además de que, si bien trataremos de tener un abordaje general sobre todos los territorios hispánicos, necesariamente debemos concentrarnos en el reino Castilla, el cual nos servirá como parámetro para la situación de las comunidades judías a nivel general.

Si tomamos en cuenta los trabajos de Pérez y Rica Amran nos encontraremos, en principio, con que esta “microsociedad” o “sociedad paralela” judía contaba con sus propias instituciones, como hemos afirmado, además de una marcada división de clases entre las distinguimos a los “mayores, los medianos y los menudos”. (Amran, 2009: 28) Los mayores, o *grandes pecheros*, se agrupaban en unas pocas familias que monopolizaban el gobierno civil, el poder judicial y la enseñanza y transmisión de valores religiosos, por lo que podemos identificarlos como las clases dominantes de las comunidades. Su dominio sobre el resto de la sociedad judía era ejercido políticamente a través de los consejos de ancianos de las aljamas, que se encargaban de múltiples funciones relacionadas con el mantenimiento del orden social interno y cuyos miembros, los “mucaddemim”, eran reclutados desde las poderosas familias de los mayores, primero de forma electiva aunque con el tiempo se convirtieron en cargos hereditarios. (Pérez: 69) Sus tareas eran similares a las que cumplían los corregidores de los municipios cristianos y sus funciones giraban en torno al cumplimiento de la justicia al interior de las comunidades, el cobro y distribución de impuestos, el mantenimiento de las sinagogas y la regulación de la vida religiosa y educativa.

Teniendo en cuenta la gran cantidad de funciones y el rol de estos consejos de ancianos en la vida social de las aljamas, especialmente en lo que refiere a la recaudación y regulación de los impuestos, podemos observar que estas comunidades presentaban una complejidad social interna muy importante que debemos dimensionar a la hora de continuar con nuestro análisis. Si bien es habitual que utilicemos el término *judíos* para referirnos a todos los miembros de estas comunidades, no debemos olvidar que, como en toda sociedad de clase ésta también se estructuraba en torno a los diferentes roles que sus miembros cumplían en el proceso productivo y en la distribución de los recursos, siendo verdaderamente importantes las divisiones sociales al interior de las comunidades, lo que quedaba demostrado, por ejemplo, en los períodos de recolección de impuestos. Como señala Pérez, en éstos momentos se desencadenaban luchas al interior de las aljamas entre las clases explotadas, los medianos y menudos (artesanos, pequeños comerciantes, tenderos, trabajadores pobres, mendigos, etc), contra los recaudadores de impuestos que buscaban que la presión fiscal se acentúe sobre la masa de la población explotada, mientras que los privilegios alcanzados por los mayores en algunas ocasiones los equiparaban a la posición social de los hidalgos cristianos. (*Ibíd.*) En lo que respecta a la esfera del derecho y la administración de justicia, Pérez nos remarca la fuerte autonomía que tenían las comunidades para juzgar a sus miembros bajo el derecho talmúdico, pudiendo imponer castigos como la flagelación o la pena de muerte, aunque en los conflictos entre cristianos y judíos se conformaban tribunales mixtos con representantes de ambas religiones. Al igual que en la sociedad cristiana, violar las normas religiosas (en este caso las disposiciones y enseñanzas de la Torá), equivalían a grandes sanciones que podían acarrear incluso una “excomuni3n”, reservada para los delitos más graves contra la “integridad” de la aljama. (*Ibíd.*: 70) En último lugar debemos hacer una breve mención sobre algunos aspectos de la esfera cultural y es el poderoso rol que la educaci3n religiosa cumplía en la vida

social de las comunidades. El autor nos explica que las exigencias que se les imponía a los judíos, como la alfabetización de los niños basada en la lectura de la Torá primero y el Talmud desde los diez años, debe ser tenida en cuenta ya que esto se tradujo en un nivel cultural superior de las comunidades respecto a la sociedad cristiana. Esto permitió, por ejemplo, que muchos conversos en los siglos XV y XVI ocuparan puestos claves en el gobierno, pero pese a los importantes datos que nos aporta el autor no nos queda del todo claro si esta exigencia educativa se impartía a todos los miembros de las aljamas o si estaba centrada fundamentalmente en los niños de las familias dominantes, aunque podríamos optar por la segunda opción. Llegados a este punto podemos sacar algunas conclusiones. En primer lugar no debería sorprendernos la existencia de una comunidad separada, autónoma y regida por sus propias autoridades si tenemos en cuenta que nos encontramos en un momento donde el modo de producción feudal está en pleno desarrollo y expansión por la Península Ibérica, ya que el feudalismo en sus inicios se tradujo en una atomización de las sociedades en múltiples unidades políticas, económicas y sociales, como pequeños reinos y principados, señoríos, ciudades y municipios, comunidades religiosas, etc. En segundo lugar, la importancia de las aljamas se comprende aún más si tenemos en cuenta la guerra contra Al-Andalus y la necesidad de los reinos feudales de contar con suficientes recursos sociales y económicos para repoblar los territorios conquistados y consolidar allí su poder. Como señala Pérez, los reyes cristianos de los siglos XI y XII recibían a los judíos con los brazos abiertos, “encantados de la llegada de unos hombres “competentes y cultos” y ofreciéndoles múltiples garantías para que se establezcan en sus territorios. (*Ibíd.*: 52) A su vez, la mencionada guerra que luego tomó el nombre de “Reconquista” pronto dejó en manos de los reyes y señores cristianos la inmensa mayoría de los territorios de la península, lo que sumado a la persecución bajo el gobierno de los almohades provocó que la presencia de los judíos en la España cristiana fuese cada vez más importante, especialmente en ciudades como Toledo tras su captura por los reyes cristianos hacia finales del siglo XI.

Las características de las clases dominantes judías que describe Pérez, es decir, sus altos conocimientos en el comercio y la artesanía, sus grandes fortunas y bienes mobiliarios que sirvieron para financiar nuevas conquistas, así como su elevado nivel cultural, fueron factores de gran importancia para entender las causas que llevaron a que, en principio, estas sociedades fueran bien recibidas en la España cristiana. Son múltiples los casos de judíos ocupando puestos clave en los reinos hispánicos y sirviendo de intérpretes con los gobiernos musulmanes o como recaudadores de impuestos, a la vez que las disposiciones papales del período aplicadas en los territorios españoles se abocaban a proteger a los judíos, prohibir el saqueo de las sinagogas y en no obligarlos a bautizarse. (Amran: 29 y 30) Eran considerados “en inferioridad y minoría” por lo que debían “ser protegidos” y guiados al cristianismo con el ejemplo y no la violencia. (*Ibíd.*). Cada una de las comunidades, a su vez, estaba obligada a pagar un impuesto especial a los reyes españoles, los cuales no significaban una carga tributaria importante pero que con el tiempo se irán intensificando. Estos

últimos elementos son necesarios de tener en cuenta para no caer en confusiones: la sociedad judía en su conjunto nunca estuvo en situación de igualdad respecto a la sociedad cristiana, y menos aún las clases explotadas judías, ni siquiera en este período de relativa concordia y complementariedad entre ambas, donde eran “tolerados” pero no plenamente aceptados como iguales, (Pérez: 67). Las comunidades en su conjunto se hallaban jurídicamente en relación de total dependencia de los reyes, lo que les garantizaba una cierta protección pero que también, en momentos de crisis, “les convirtió en auténticas víctimas de sus conciudadanos”. (Amran: 37)

### *Una polémica historiográfica a resolver: la relación entre las comunidades judías y el comercio*

Llegados a este punto debemos abordar brevemente una problemática que ha despertado mucha polémica en el ámbito de la historiografía y es la relación entre las comunidades judías y el comercio, para lo cual tomaremos en cuenta el trabajo de Abraham León, *Concepción materialista de la cuestión judía*. Este joven marxista de origen judío de principios del siglo XX sostiene que una de las razones más importantes del crecimiento y multiplicación de las comunidades judías a principios de la Edad Media en Europa Occidental era la fuerte vinculación de las mismas con las actividades comerciales, especialmente en un período donde predominaba en esta región la economía natural y la producción de bienes de uso, es decir, un feudalismo en acenso y desarrollo. León caracteriza a las comunidades judías europeas (incluyendo a las aljamas hispánicas) como una clase social en sí misma, propia del mundo feudal y cuya existencia se basaba en su control del comercio en este mundo feudal en formación, un comercio muy diferente al predominante en la sociedad capitalista. Sin embargo, esta situación comenzó a transformarse tras el enorme desarrollo productivo, tecnológico y comercial de los siglos XI y XII y la aparición en Europa Occidental de una clase comercial “autóctona”, que desplazó paulatinamente a las comunidades judías hacia la usura y las actividades financieras (aunque siempre, como señala el autor, el comercio va de la mano de la usura, por lo que estas actividades ya estaban presentes en las comunidades desde hacía bastante tiempo). “Con el desarrollo de la economía mercantil en Europa, el crecimiento de las ciudades y de la industria corporativa, los judíos son desalojados progresivamente de las posiciones económicas que ocupaban”, lo que trajo a su vez un conflicto cada vez mayor entre los comerciantes judíos y los cristianos por el control de estas actividades. (León, 1975: 68)

Es necesario que aclaremos algunos elementos importantes de este análisis. En primer lugar el autor descarta categóricamente cualquier asociación entre una actividad económica y lo que él denomina las “tonterías raciales”, (*Ibíd.*: 71) es decir que no existe ninguna predisposición biológica que lleve a una sociedad a dedicarse a una actividad económica determinada, postura que, evidentemente, debemos asumir

sin discusión pero que debemos dejarla en claro para evitar confusiones. En segundo lugar el autor es claro a la hora de diferenciar el comercio capitalista del comercio feudal, rechazando la postura historiográfica que sostenía que las comunidades judías fueron precursoras del capitalismo. Tanto Marx como León señalan que en este período el capital comercial y la sociedad feudal basada en la producción de valores de uso se complementaban, sirviendo el primero de ellos sólo de “vehículo al intercambio comercial”, explotando las diferencias entre los costos de producción y sin que ese excedente se invierta en la producción, como sucederá siglos más tarde con los comerciantes capitalistas. (*Ibíd.*: 60 y 61)

A continuación, sin embargo, tenemos que señalar una serie de errores e imprecisiones que comete el autor y que debemos tener en cuenta para continuar con nuestro trabajo, como la ya mencionada calificación de todas las comunidades judías europeas como una misma clase social, además de un mismo “pueblo”. Como ya observamos, las aljamas estaban divididas en clases sociales bien diferenciadas entre sí en base a su rol en el proceso productivo y la apropiación del excedente, lo que descarta la posibilidad de que esa sociedad en su conjunto constituya una misma clase. Y si de momento tomamos como válida la tesis de León sobre un monopolio del comercio feudal por parte de las comunidades, esto no significa que la sociedad en su conjunto se haya constituido como una clase social en sí misma, mucho menos como una clase privilegiada. Si entrecruzamos este libro con el trabajo de Pérez podemos tomar como válido el hecho de que la mayor parte de las *clases dominantes* judías se dedicaban al comercio y se enriquecían gracias a él, pero no así las clases explotadas que si bien podían vivir directa o indirectamente de las actividades comerciales, no podemos descartar el hecho evidente de que en una economía natural o pre-capitalista una gran parte de la población se dedicase a la agricultura o incluso a la artesanía para sobrevivir. A su vez, el derrotero que traza León sobre las comunidades europeas tiene paralelismos con el ocurrido en la Península Ibérica, sólo que aquí se habría desarrollado más tardíamente, además de que el impacto de la sociedad judía en la vida social y política española fue mucho mayor.

### › -- ***Las transformaciones de las aljamas en el marco de la crisis del feudalismo hispánico***

Cuando nos adentramos en los siglos XIII y XIV vamos a observar que la situación de las aljamas comenzaba a transformarse seriamente en conjunto con la situación política y social de los reinos hispánicos. Si avanzamos con el trabajo de Amran nos encontramos hacia el siglo XIII con una legislación cada vez más opresiva sobre las comunidades judías. Si bien muchas de las disposiciones papales eran ignoradas por los reyes españoles debido a la importancia que los judíos adquirieron en sus territorios, ya podemos observar en las bulas y documentos una creciente preocupación, en principio, por las actividades económicas de los judíos, especialmente por la usura pero también por la influencia y el poder que pudiesen

tener sobre los cristianos y las posibles conversiones a la fe mosaica que esto conllevaría. Esto no debe hacernos deducir, sin embargo, que la totalidad de los judíos hispánicos se dedicaban de lleno a la usura y el préstamo. En primer lugar sabemos que la usura siempre fue una actividad mal vista e incluso condenada entre las sociedades cristianas (incluso también en muchas sociedades judías), específicamente cuando el interés sobre el préstamo superaba al de la media aceptada (Pérez: 119). En segundo lugar estas actividades financieras eran corrientes entre algunos sectores de las comunidades antes del siglo XIII (aunque nunca dominantes), lo que nos hace preguntarnos por qué es a partir de los siglos XIII y XIV que se acentúan las políticas antijudías en los reinos hispánicos, muchas de ellas amparadas bajo la supuesta lucha contra la usura.

Una de las razones más importantes la encontramos en la esfera económica y social, ya que como bien nos muestran tanto Amran como León, es el desarrollo de una clase comercial nativa de las ciudades (que podríamos denominar como una proto burguesía o una naciente burguesía mercantil) la que comenzó a comprometer la situación de las aljamas. Fueron la Cortes, institución que paulatinamente será dominada por la mencionada burguesía mercantil, las que encararon la lucha contra algunos sectores de las comunidades debido al creciente poder que comenzaban a adquirir las ciudades (y sus clases en ascenso) y la necesidad que esto conllevaba de consolidar sus privilegios y desplazar a sus competidores, los judíos arrendadores y administradores de los municipios. (Amran: 41) Las Cortes también exigían reiterativamente a los monarcas un control sobre los intereses usurarios que cobraban los judíos a los cristianos así como la anulación de las deudas contraídas con éstos, lo que deja en evidencia el claro interés económico (ni religioso ni cultural) de esta creciente tensión. Sin embargo, estas disposiciones acarrearón tensiones con la monarquía debido a la importancia que aún tenían las clases dominantes judías para la administración del reino. (*Ibíd.*: 42) Como ya afirmamos, los judíos eran protegidos del rey bajo la figura legal del patrimonio, por lo que en los períodos de inestabilidad o debilidad de la monarquía (debido entre otras cosas a la minoridad de edad del rey y los conflictos que esto conllevaba sobre el dominio del reino) su situación política, económica y social tendía a empeorar.

El siglo XIII representa el período de máximo esplendor de la edad de oro judía mencionada anteriormente, que coincide justamente con reinados de Fernando III y Alfonso X en Castilla (Pérez: 107), marcados por una estabilidad política y un crecimiento económico que se reflejó en la situación de las aljamas. Sin embargo ya observamos que las tensiones comenzaban a manifestarse tanto desde la burguesía comercial como desde la Iglesia y el papado, tensiones que la monarquía al final no podrá eludir y que trajo una transformación de las relaciones entre ésta y las comunidades judías tras las profundas convulsiones que sacudieron el mundo feudal durante el siglo XIV. A principios de esta centuria la Península Ibérica comenzó a atravesar graves dificultades derivadas de los propios límites del modo de producción feudal, como las



malas cosechas, el hambre, las carestías y crecientes problemas fiscales (*Ibíd.*:112) que acentuaban la presión sobre las clases explotadas de la sociedad.

El resentimiento contra los judíos en general, alentado por clérigos y sectores de la nobleza para utilizarlos como chivo expiatorio se acentuó gravemente con la llegada de la peste negra en 1348, desencadenando una crisis sin precedentes ya documentada por múltiples autores. Lo que debemos señalar aquí sobre este hecho es que la gigantesca crisis social, sumada a los sucesivos conflictos políticos que vivió la corona de Castilla con las guerras civiles de los Trastámara, además de la tensión en ascenso entre las clases, trajo consigo una dramática transformación de la sociedad judía hispánica. A ésta se la responsabilizaba de forma irracional por la propagación de la peste, lo que desencadenaba oleadas de pánico, persecuciones y matanzas en las juderías de Castilla, Navarra y Aragón, protagonizadas por las clases explotadas de la sociedad, tanto por fanatismo religioso como por superstición. (*Ibíd.*: 114) Durante la guerra civil de los Trastámara, los judíos fueron utilizados por la oposición al rey Pedro I para menospreciar su reinado, ya que este monarca mantenía muy buenas relaciones con los sectores judíos dominantes y lo servían como funcionarios de su gobierno, por lo que sus opositores acusaron al monarca de explotar al pueblo junto con los judíos “usureros” (*Ibíd.*: 122). La llegada al trono de Enrique II de Trastámara en 1369 y la consolidación de su dinastía significó un duro golpe para las comunidades y su situación no haría sino empeorar durante los años siguientes, viendo cada vez más cercenada su autonomía política y económica y sus privilegios judiciales. (Amran: 59)

Debemos tener en claro que los siglos XIV y XV marcan un importante cambio en la situación social, política y económica de los reinos hispánicos y sus estructuras sociales. Lo que estamos observando son crecientes contradicciones, cada vez más antagónicas, entre las distintas clases sociales españolas, contradicción cada vez más fuerte en lo que refiere a la sociedad judía respecto al resto de las clases. En principio observamos que las burguesías comerciales en ascenso comenzaron a luchar para desplazar a las clases dominantes judías de sus posiciones de poder en las ciudades, así como una creciente preocupación por las prácticas usurarias de las aljamas, preocupación la mayoría de las veces injustificada, pero no por eso debemos descartar el hecho de que la legislación sobre estas prácticas era cada vez mayor, lo que encaja en el planteo de León acerca de un desplazamiento general (aunque con sus propias particularidades según la región) de las comunidades judías desde las actividades comerciales hacia la usura y el préstamo (nuevamente, al menos sus clases dominantes). Como sociedad típicamente feudal, las aljamas vivieron un período de expansión y desarrollo durante los siglos XII y XIII, y como protegidos del rey, sus clases dominantes gozaban de grandes privilegios en momentos de estabilidad monárquica y expansión económica, aunque siempre bajo los marcos del feudalismo. Y es este modo de producción el que comienza a mostrar sus límites y contradicciones cada vez más antagónicas hacia los siglos XIV y XV, llevando a la Península Ibérica (y al resto de Europa) a la llamada *crisis del siglo XIV*, de la cual las sociedades europeas

lograrían salir mediante una transformación general del modo de producción feudal y sus estructuras políticas, que daría paso a la paulatina consolidación del estado moderno. Como señala Perry Anderson, son los “cambios en las *formas* de explotación feudal” de esta última etapa del período medieval lo que provocó una modificación en las formas de dominación del Estado, dando lugar a la paulatina creación de un “aparato reorganizado y potenciado de dominación feudal”. (Anderson, 1998: 12) No estamos ante el fin del feudalismo sino ante una transformación de sus formas de dominación, lo que conllevó a una consolidación de sus estructuras bajo una nueva y reforzada maquinaria estatal, ahora necesaria debido a la gigantesca crisis que debilitó las estructuras de dominio señoriales y las transformaciones acaecidas a lo largo del siglo XV. Sin embargo, el nuevo estado feudal en vías de centralización del poder se vio obligado a relacionarse de una u otra forma no sólo con la nobleza sino también con la nueva burguesía mercantil en ascenso, una clase cada vez más poderosa aunque todavía no dominante, y a lidiar con todos los sectores de la sociedad que representasen un obstáculo para la centralización del poder de esta nobleza que había tomado el control del estado.

En ninguna sociedad de la Europa medieval las comunidades judías gozaron de plena igualdad, y también ellas sufrieron las políticas de hostigamiento, persecución y posterior expulsión de los reinos en los que habitaban, como es el caso de Inglaterra en el año 1290 (León: 76), sólo que en estas regiones la magnitud de las comunidades en la vida social, política y económica de sus contrapartes cristianas era mucho menor que en España. En este caso el año 1391 marca el punto de quiebre definitivo de la situación de los judíos en la Península, ya que es el año en que se desencadena una crisis sin precedentes para las aljamas. La crisis aún no menguaba y el odio hacia los judíos enriquecidos por parte de las clases explotadas y empobrecidas por la crisis era alentado por clérigos y líderes religiosos que predicaban la necesidad de destruir al judaísmo en todas sus formas, convertir las sinagogas en iglesias y obligar a los judíos a convertirse bajo amenaza de muerte. (Pérez, 2001: 57, 58 y 29) La situación política contribuyó a acrecentar la crisis debido al vacío de poder provocado por la muerte de Juan I y la minoridad de edad del nuevo monarca, (*Ibíd.*: 56) y si bien las autoridades monárquicas buscaron frenar la situación, los saqueos, pillaje, matanzas y destrucción de juderías y sinagogas no hizo sino aumentar. Miles de judíos fueron asesinados por no aceptar el bautismo, pero muchos otros (Pérez calcula aproximadamente unos cien mil) aceptaron la conversión al cristianismo, evidentemente por temor ante las terribles matanzas y destrucción que estaban viviendo durante ese fin de siglo. Y si nos guiamos por lo que señala el autor también observamos un gran cambio en la actitud de la monarquía tras el trágico año de 1391, ya que si bien buscaron de una u otra forma frenar las matanzas, tras el conflicto aprovecharon la enorme caída en la cantidad de la población judía y la nueva oleada de conversos (nuevos cristianos que abandonaban la fe mosaica) para aislar y desestructurar paulatinamente a una sociedad judía cada vez más debilitada. (*Ibíd.*: 59) Al mismo tiempo surgía en la España cristiana un nuevo problema en la esfera religiosa (y también política), el problema de los conversos, ya que al haber

sido muchos de ellos obligados a bautizarse por la fuerza, fue necesario un control cada vez más estricto sobre estos nuevos cristianos, rol que ejercerá la institución de la Inquisición.

El siglo XV se abrirá con una legislación monárquica cada vez más restrictiva y represiva sobre las aljamas. Se les retiró su autonomía judicial, se les prohibió a los judíos ejercer profesiones como médicos, boticarios, arrendadores, herreros, carniceros, sastres, etc (prácticamente toda actividad artesanal y profesional urbana), fueron obligados a vestir de forma diferente y sin lujos para ser identificados, los impuestos sobre las comunidades en general aumentaban de forma cada vez más asfizante y una de las disposiciones más lamentables implicó la obligación de recluirse en barrios cerrados y exclusivos de los cuales sólo podrían salir bajo permiso. También son obligados a escuchar sermones cristianos tres veces al año, todo lo que demuestra que el proyecto principal de la monarquía y la Iglesia españolas era ya la conversión total de todos los judíos de la España cristiana. (*Ibíd.*: 60) Si bien hacia la década de 1420 las disposiciones comenzaron a ser más laxas y la ahora muy debilitada sociedad judía española vivió un período de breve resurgimiento, la situación se había transformado de forma considerable y probablemente también irreversible.

### *El final de una sociedad: centralización política y expulsión*

La última mitad del siglo XV estará atravesada por una serie de conflictos y transformaciones que terminarán con la definitiva expulsión de todos los judíos del naciente reino español y la consiguiente desaparición de este conjunto de comunidades que algunos autores han denominado “sociedad paralela” o “microsociedad”. En primer lugar tenemos que tener en cuenta la gigantesca crisis social, política y económica del siglo XIV que trajo consigo una considerable caída no sólo en el número de judíos en los reinos españoles sino también un paulatino recorte de sus autonomías y privilegios como comunidad y una creciente presión fiscal, lo que se acentuó por la creciente lucha de clases que protagonizaban los burgueses comerciales urbanos y los nobles levantiscos durante las guerras civiles del período, como ya hemos mencionado. En segundo lugar, los sucesivos ataques que comenzaron en 1348 y tuvieron su punto álgido en 1391 significaron no sólo un golpe irreversible contra la misma estructura de la sociedad judía sino también la aparición del problema converso. En cuarto lugar, no debemos olvidar que gran parte de estas transformaciones estuvieron profundamente ligadas a la esfera económica, debido a un paulatino (aunque no absoluto) desplazamiento de los judíos hacia la usura pero también debido a la creciente prohibición de ejercer oficios, el cercenamiento de sus actividades económicas y la feroz competencia de la burguesía mercantil, lo que dejó a los judíos como salida más “sencilla” la conversión al cristianismo, es decir, pasar a formar parte de otra sociedad. A esto le debemos sumar, para entender la magnitud de estos problemas, el proceso de centralización política que nos señala Anderson que será la base del estado moderno en el

continente europeo. La solución a estos problemas vendrá de la mano de dos de las figuras políticas más importantes de la historia española, los Reyes Católicos.

Si bien el poder de la nobleza feudal había mermado considerablemente, en los reinos hispánicos aún significaba un contrapeso importante a cualquier intento de centralización debido, entre otros factores, a las características propias del desarrollo feudal español en los siglos anteriores. La crisis de sucesión que se abrió con la muerte de Enrique IV en 1474, sumados a una serie de conflictos intranobiliarios, llevaron a las autoridades castellanas y aragonesas a la unión de sus coronas bajo el matrimonio de los príncipes Isabel y Fernando, ambos de la dinastía Trastámara, desatando una breve guerra civil que concluiría hacia 1479 y significaría el inicio de una nueva etapa en la historia de España. (Pardo de Guevara Valdés, 2002: 877 a 883). Como señalan tanto Pardo de Guevara como Anderson, los futuros Reyes Católicos llevaron adelante una política de sometimiento de la nobleza feudal, supresión de la autonomía de las ciudades, un refuerzo de la justicia real y de la recaudación de impuestos, monopolizando atribuciones de las que anteriormente gozaban los señores feudales, poniendo a su vez a la Iglesia y posteriormente a la Inquisición bajo el control monárquico con el fin de restar poder y posibilidad de injerencia al papado en la Península. (Anderson: 60 y 61) Estamos hablando de un verdadero proceso de centralización política y económica cuyo hecho fundacional, al menos en la esfera política, son las Cortes de Toledo de 1480 donde se adoptan la mayoría de las disposiciones mencionadas. (Pardo de Guevara Valdés: 886) La existencia de una comunidad autónoma, si bien mermada pero aún presente y con su propia legislación, autoridades y hasta religión propia, era cada vez más incompatible con este proceso de transformación que estamos observando.

El problema converso debemos entenderlo también en el marco de este proceso y según el mismo Decreto de la Alhambra será el factor fundamental de la expulsión de los judíos. Pérez calcula que entre cien y doscientas mil personas se convirtieron del judaísmo al cristianismo entre los siglos XIV y XV, lo que en términos absolutos significaba una minoría, pero considerable, distinguible y de dudosa fidelidad religiosa. Muchos conversos se habían bautizado bajo amenaza de muerte tras las matanzas de 1391, lo que significa que, evidentemente, muchos de ellos en secreto aún profesaban la fe judía pese a las nuevas apariencias y prácticas que públicamente demostraban. A su vez la mayoría de los conversos provenían de las clases dominantes judías, lo que significaba que eran personas de un alto nivel cultural y educativo y que ahora se podían enriquecer y formar parte de los altos cargos del gobierno. (Pérez, 2001: 66 y 67) Las guerras civiles intranobiliarias de las décadas de 1460 y 1470 también afectaron a las comunidades judías que habían iniciado una leve reconstrucción, lo que llevó a que el problema se agravase. Si bien los Reyes Católicos buscaron frenar la persecución a los judíos, la hostilidad contra las comunidades y contra los conversos iba en aumento entre todas las clases sociales, especialmente entre las clases explotadas, siendo predominante la difusión de rumores, denuncias, estereotipos y acusaciones variadas que aumentaban junto con la desconfianza de la Iglesia ante la “amenaza” que suponía la existencia de judíos en la sociedad cristiana,

especialmente por su proximidad a los conversos o nuevos cristianos y la posibilidad de que estos terminaran volviendo a sus antiguas creencias y prácticas religiosas. (*Ibíd.*: 87)

Los decretos de la Alhambra de 1492 fueron instrumentados por los Reyes Católicos y sectores de la Iglesia española y la Inquisición para poner fin a esta serie de problemas que hemos abordado de forma que beneficiase, evidentemente, a las clases dominantes españolas, la monarquía, la nobleza y el clero (además de la aún ascendente burguesía mercantil). El problema converso no era más que un problema de dominación política y social, ya que el hecho de pertenecer a una religión diferente, como hemos afirmado, significaba pertenecer a un tipo de sociedad cuya existencia se contradecía de forma cada vez más irreconciliable con el proceso de transformación del mundo feudal español los siglos XIV y XV y el posterior proceso de centralización del poder nobiliario bajo el naciente estado moderno. Los monarcas afirmaron en los decretos que el motivo principal por el cual decretaban la conversión obligatoria de todos los judíos bajo pena de muerte o expulsión era para evitar que se “corrompiera” la sociedad cristiana con las prácticas de la sociedad judía, siendo los conversos los más propensos a retornar a su antigua fe. Las diversas medidas implementadas durante el siglo XV, especialmente la segregación de los judíos en barrios exclusivos, apuntaba en esta misma dirección de ordenar política, económica y culturalmente una sociedad feudal en proceso de transformación, pero fueron los Reyes Católicos quienes decidieron cortar el problema de raíz, impulsados a su vez por la conquista de Granada a finales de 1491 y el fin de la llamada “Reconquista”. Al mismo tiempo, como ya hemos observado a lo largo del trabajo, la importancia que las comunidades judías tenían en la España cristiana de los siglos XII y XIII no se correspondía en lo absoluto con su situación en los siglos siguientes. Esto significa que la expulsión de 1492 no se tradujo en graves dificultades económicas para el naciente reino español ni para sus clases dominantes.

### › **A modo de cierre**

No debemos dejar de remarcar que si bien los decretos de expulsión de 1492 no trajeron problemas de índole económico o político para las clases dominantes españolas, para las sociedades judías que habitaban la Península desde hacía varios siglos significó lisa y llanamente su desaparición como sociedad, lo que trajo aparejado un profundo trastorno y sensación de desarraigo como no podría ser de otra manera ante cualquier hecho semejante. Como afirmamos al principio no debemos caer en análisis simplistas y entender el proceso analizado como un caso de fanatismo religioso extremista o algún tipo de odio racial, ya que son muchos los elementos que nos permiten entender cómo se desarrollaron los procesos de transformación en esta región del continente europeo que desencadenaron en la lamentable expulsión de 1492. Estamos hablando de fuerzas sociales y políticas que sobrepasan en muchos casos a las voluntades de los protagonistas, por lo que debemos entender a los Reyes Católicos y sus políticas que terminaron con la

existencia de esta sociedad judía en España en el marco de todo el proceso de transformación social, política y económica ya analizado. Por supuesto que, sin embargo, casos como el analizado también nos demuestran hasta qué extremos realmente lamentables son capaces de llegar las clases dominantes de cualquier período de la historia para consolidar sus estructuras de dominación sobre el resto de la sociedad, de la cual necesitarán extraer sus recursos y legitimidad, extremos como expulsar y directamente ejecutar si se hacía necesario a todos aquellos a quienes, por uno u otro motivo, no puede terminar de dominar.

## Bibliografía

Amran, R. (2009). *Judíos y conversos en el reino de Castilla. Propaganda y mensajes políticos, sociales y religiosos (siglos XIV- XVI)*. Junta de Castilla y León.

Anderson, P. (1998). *El estado absolutista*, caps 1, 2 y 3 (15ª ed). Siglo XXI.

León, A. (1975). *Concepción materialista de la cuestión judía*. El Yunque

Lukács, G. (2013), *Historia y conciencia de clase* (2ª ed). RYR.

Marx, Karl. (1987). *El manifiesto comunista*. Centro de Cultura.

Marx, Karl y Engels, Friedrich. (2015). *La ideología alemana*. Grijalbo.

Pardo de Guevara Valdés, E. (2002). "El reinado de los reyes católicos: política interior". Álvarez Palenzuela, V. (coord.), *Historia de España de la Edad Media*, pp. 877-905. Ariel.

Pérez, J. (2001). *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*. Crítica.

Pérez, J. (2005). *Los judíos en España*. Marcial Pons Historia.

Sand, S. (2008). *La invención del pueblo judío*. Akal.